



### PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS ESTUDIANTES INDÍGENAS 2023-B

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica y en su Política Institucional de Inclusión,

#### CONVOCA

A todos los y las estudiantes indígenas de los Centros Universitarios (CU), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV) a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2023-B**, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### I. Objetivo

Incentivar el desarrollo académico de las y los estudiantes indígenas mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

##### II. El estímulo

Constará de un apoyo económico de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.) mensual, durante el periodo del 16 de julio del 2023 al 15 de enero de 2024**. El monto total del estímulo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.), será **depositado en una sola exhibición y de manera retroactiva en una cuenta bancaria de débito a nombre de la o el beneficiario**.

**Nota:** En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para cubrir el número total de solicitudes recibidas, se utilizará el promedio como criterio calificador, dando prioridad a los más altos.

##### III. Podrán participar

Todo el alumnado de la Universidad de Guadalajara, que pertenezcan a un pueblo indígena y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

##### IV. No podrán participar las y los alumnos que:

- Tengan relación laboral con la Universidad de Guadalajara.
- Cuenten con algún beneficio de tipo económico y de carácter educativo durante el periodo del estímulo de esta convocatoria.

##### V. Requisitos

- Ser alumna o alumno activo del ciclo escolar 2023-B, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso "a" de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Pertenecer a alguno de los pueblos originarios de México.
- Promedio general de 90 o superior.
- Estatus activo en el Registro Federal de Contribuyentes.

##### VI. Documentación

- Solicitud descargable del sitio web: <http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>.
- Carta compromiso en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.

- Kárdex certificado o constancia de estudios expedida por Control Escolar de su dependencia de adscripción que acredite su calidad de alumna o alumno activo en el ciclo 2023-B y promedio general. En caso de ser alumna o alumno de primer semestre, presentar además certificado del grado de estudios anterior.
- Documento que acredite su pertenencia a algún pueblo originario del país, puede ser:
  - Carta oficial sellada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o de la Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique la pertenencia a algún pueblo originario, o
  - Carta firmada y sellada por parte de la autoridad wixárika de la comunidad indígena a la que pertenezca el alumno, o
  - Carta firmada y sellada, en 2022 o 2023, por parte de las autoridades de un núcleo agrario, en cuyo caso deberá contar con los siguientes requisitos:
    - Mencionar el pueblo originario (etnia) al que pertenece o se autoadscribe.
    - Especificar el nombre del familiar en línea directa ascendente que es ejidatario(a), comunero(a) o posesionario(a) y que reside en la comunidad o en el ejido.
    - Nombre y firmas de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

**Nota:** No serán válidas las constancias expedidas por dependencias de ningún ayuntamiento.

- Constancia de Situación Fiscal en formato PDF.
- Acta de nacimiento (no serán válidos certificados de nacimiento ni traducciones de actas).
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) descargable del sitio <https://www.gob.mx/curp>.
- Identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional). Si es menor de edad, documento de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor.

##### VII. Procedimiento

- El o la aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del 21 de agosto al 4 de septiembre en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: <http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>. Allí deberá cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad de la o el aspirante que los archivos sean legibles y estén en formato PDF.
- Al finalizar el registro en línea deberá descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.

3. A más tardar el **4 de septiembre**, los y las aspirantes de los CU y SUV entregarán la solicitud y carta compromiso en la unidad de becas de su dependencia de adscripción; las y los alumnos del SEMS, al secretario de su escuela o al coordinador de su módulo o extensión. Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. La Secretaría Académica del SEMS, las unidades de becas de los CU y del SUV deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (Av. Hidalgo núm. 919, planta baja, zona Centro, Guadalajara), como fecha límite el **11 de septiembre**.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y los turnará el **25 de septiembre** a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.
6. El dictamen será publicado el **2 de octubre** en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara y en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

#### VIII. Cronograma

Etapas	Fechas, todas de 2023
1) Publicación de la convocatoria.	21 de agosto
2) Registro de solicitudes en la página web: <a href="http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos">www.ceas.udg.mx/programadeestimulos</a>	21 de agosto al 4 de septiembre
3) Recepción y entrega de documentos en los CU, SUV y escuelas del SEMS.	
4) Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los CU, SUV y SEMS.	del 4 al 11 de septiembre
5) Evaluación de solicitudes.	del 11 al 25 de septiembre
6) Publicación de resultados.	2 de octubre

#### IX. De la entrega del estímulo económico

La dispersión de los recursos se realizará por medio de una institución bancaria. Las y los beneficiarios se comprometen a enviar al responsable de becas de su dependencia, mediante correo electrónico, copia del estado de cuenta con vigencia menor a 3 meses donde

aparezcan su número de cuenta y CLABE. Aquellos beneficiarios que no tengan una cuenta bancaria deberán tramitarla.

Los titulares de las unidades de becas de los CU y SUV, y los secretarios de las preparatorias, coordinadores de módulo o extensión del SEMS, citarán a las y los estudiantes que resulten beneficiados para que estos firmen una copia impresa del CFDI de egresos correspondiente.

#### X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, forman parte del presupuesto denominado Programa Universidad Incluyente (PUI 2023) aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2023 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetarán a la normatividad aplicable vigente.

#### XI. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Recibir el beneficio económico.
2. Conservar su estatus de alumna o alumno activo durante el tiempo que sea beneficiario.
3. Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

#### XII. Disposiciones complementarias

1. Solo podrán participar los alumnos y alumnas que hayan hecho los trámites de esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el o la aspirante registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. Las y los beneficiados estarán sujetos a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información y documentos que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva cuando se compruebe que los datos o documentación fueron falsificados, o la o el beneficiado genere baja como alumno o alumna durante el periodo del estímulo.
5. La dependencia responsable de la implementación, revisión y seguimiento general de este programa será la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara, por medio de la Unidad de Inclusión.
6. La resolución final será emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
7. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara, en apego a las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere.

Atentamente  
**“Piensa y Trabaja”**  
**“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**  
 Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto de 2023

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
 Rector General